

Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE P.A.S. 31/2024 HUP

### EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE TRASLADOS EN VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA LOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS.

El Director Gerente, en virtud de las competencias delegadas por Resolución 342 de 13 de septiembre de 2021, de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria y Salud Pública y Dirección General del Servicio Madrileño de Salud, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en materia de contratación y de gestión económico-presupuestaria en los Directores Gerentes de los Centros de Atención Hospitalaria adscritos al Servicio Madrileño de Salud, Centro de Transfusión y en el Director Gerente del SUMMA-112, apartado primero (B.O.C.M. núm. 222, de 17 de septiembre de 2021), **ordena el inicio** del expediente para la contratación del SERVICIO DE TRASLADOS EN VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA LOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.

Se utiliza como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado mediante pluralidad de criterios, de conformidad con lo establecido en los artículos 131.2, 145, y 159 de de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

#### **Justificación de la no división en lotes**

Dada la naturaleza del contrato no es divisible en lotes.

#### **Justificación gastos plurianuales**

En la presente contratación se adquirirán compromisos de gastos que se extienden a más de un ejercicio, al encontrarse en el supuesto indicado en el artículo 55.2.b) de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid (contrato administrativo).

#### **Justificación de los criterios de solvencia.**

Atendiendo al objeto de contrato que se licita y a las prestaciones en que el mismo consiste se constata la necesidad de establecer criterios de solvencia económica y financiera y técnica o profesional proporcionales al mencionado objeto de contrato, siendo los medios seleccionados:

#### **Acreditación de la solvencia económica y financiera:**

De entre los medios previstos en el artículo 87 de la LCSP: apartado/s: 1 a), b) y c)

Acreditación de la solvencia técnica:

De entre los medios previstos en el artículo 90 de la LCSP, apartado: 1 a)

La selección de los criterios de solvencia especificados obedece a la naturaleza misma de las prestaciones en que se concreta el objeto del contrato a fin de garantizar que el adjudicatario dispone de los medios y cualificación adecuados para llevar a término la ejecución del contrato y ello, respetando el principio de concurrencia y no discriminación por cuanto dichos criterios están vinculados al objeto del contrato y son proporcionales al mismo.

**Justificación de los criterios de valoración de las ofertas y adjudicación del contrato.**

Atendiendo al contenido del artículo 145 de la LCSP se establecen los siguientes criterios de valoración de las ofertas por considerarse idóneos para la adjudicación del contrato a la oferta que represente la mejor relación calidad/precio atendiendo a la naturaleza de este y a la salvaguarda del principio de proporcionalidad.

**Criterios objetivos de adjudicación del contrato.**

CRITERIO	PONDERACIÓN
PRECIO	70%
CUALITATIVOS	30%

**Condiciones especiales de ejecución.**

Incorporación de cláusulas sociales, ambientales y de innovación como condiciones especiales de ejecución:

- Como criterios sociales
- Como criterios ambientales
- Como criterios de innovación

Las condiciones especiales de ejecución del presente procedimiento se solicitarán para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, así como para la mejora de los valores medioambientales y una gestión racional de los recursos naturales.

El contratista adoptará las medidas oportunas para el cumplimiento de la legislación medioambiental en vigor en relación al trabajo realizado. Además, se asegurará que su personal esté debidamente formado y es competente en materia de buenas prácticas ambientales. El Hospital se reserva el derecho a solicitar al contratista evidencia sobre el cumplimiento de los requisitos legales ambientales que sean de aplicación o de la adecuada formación del personal.

La empresa adjudicataria deberá adoptar las medidas preventivas que estén a su alcance con el fin de evitar cualquier incidente que pueda derivar en una contaminación del medioambiente, como puedan ser los vertidos líquidos indeseados, abandono de residuos o su incorrecta gestión, en especial, de aquellos considerados como peligrosos. El Hospital se reserva el derecho de repercutir al contratista el coste de reparación del daño ambiental derivado de un incidente ambiental causado por el

adjudicatario.

Durante la ejecución de los contratos, y a petición del órgano de contratación, estas condiciones especiales se acreditarán mediante “etiquetas”, en los términos expresados en el artículo 127 de la LCSP, se entenderá por etiqueta cualquier documento, certificado o acreditación.

Esta condición especial de ejecución se considera obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

■ **Valor estimado del contrato:**

166.400,00 euros (Importe de licitación del contrato IVA excluido).

La referencia de este Expediente es la siguiente:

**P.A.S. 31/2024 HUP, Servicio de TRASLADOS EN VEHÍCULO CON CONDUCTOR PARA LOS PROFESIONALES DE LA UNIDAD DE HOSPITALIZACIÓN DOMICILIARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA PRINCESA.**

**Presupuesto:** 57.200,00 euros (Base imponible: 52.000,00 €; IVA: 5.200,00 €)

**Plazo de ejecución:** 12 MESES.

Epígrafe: 312A 22300

**Anualidades:**

2024	19.066,67 € IVA incluido
2025	38.133,33 € IVA incluido

En Madrid, a fecha el día de la firma  
EL DIRECTOR GERENTE,

JOSÉ JULIÁN DÍAZ MELGUIZO